



Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

NIT: 820.001.405-9

RUPS20232635417604

Puerto Boyacá, 13 de abril del 2023.

Respetada:
MONICA ANDRADE
Técnica de Contratación
Empresas Públicas de Puerto Boyacá ESP
La ciudad

Asunto: Entrega de estudios y documentos previos.

Cordial saludo:

Para su conocimiento y a fin de que tramite la respectiva Orden de Prestación de servicios Profesionales se adjunta estudio previo cuyo objeto es: **“ELABORACIÓN DE INFORMES ESPECIALES DEL AREA DE CONTABILIDAD, REQUERIDOS PARA EL CARGUE EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN- SUI, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.”**

Me permito presentar estudio y documento previo requerido, para adelantar el proceso de **Orden de Prestación de servicios Profesionales** requerida para desarrollar el objeto anterior.

Sin otro particular,


ZORAIDA SANCHEZ CASTAÑO
GERENTE GENERAL

Carrera 3 N.º 6-48 Tel: (098) 7383259/7383181 Puerto Boyacá, (Boyacá)

www.epb-puertoboyaca-boyaca.gov.co





Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

NIT: 820.001.405-9

RUPS20232635417604

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:	“ELABORACIÓN DE INFORMES ESPECIALES DEL AREA DE CONTABILIDAD, REQUERIDOS PARA EL CARGUE EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN-SUI, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.”
TIPO DE SUSCRIPCIÓN:	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIGO UNSPSC	80111601
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.300.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRESCIENTOS QUINCE (315) DIAS
RUBRO PRESUPUESTAL	2210202 ACUEDUCTO \$ 1.000.000 2220202 ALCANTARILLADO \$ 300.000 2230202 ASEO \$ 1.000.000 2240202 ADMINISTRATIVO \$ 1.000.000
SUPERVISIÓN Y CARGO	MONICA PARICIA RIOS PERLAZA – SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es necesario que las Empresas de Servicios Públicos efectúen la presentación de manera periódica ante la Superintendencia de Servicios Públicos de un informe financiero especial los cuales comprenden el diligenciamiento de los siguientes formularios:

- [110000] Información a revelar sobre la entidad informante
- [120000] Información a revelar sobre el impacto del Covid 19
- [210000t] Estado de Situación Financiera
- [310000t] Estado de Resultados
- [900020t] Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar
- [900028t] Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar
- [900050t] Información de ingresos y gastos de la entidad
- [900060t] Deterioro de activos





Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

NIT: 820.001.405-9

RUPS20232635417604

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

“ELABORACIÓN DE INFORMES ESPECIALES DEL ÁREA DE CONTABILIDAD, REQUERIDOS PARA EL CARGUE EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN- SUI, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.”

Que para tales efectos la entidad no cuenta con una persona especializada para realizar dicha función por lo que se hace necesario la contratación de una persona que cuente con tales conocimientos para diligenciar los distintos formatos mencionados anteriormente.

El diligenciamiento de esos formatos tiene la finalidad, reflejar la realidad económica de la entidad ante este organismo de control.

DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:

- * Cámara de comercio de la organización
- * RUT (Registro único tributario)
- * Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización
- * Propuesta Técnica y económica

LUGAR DE EJECUCIÓN: Zona urbana - Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá. Empresas Públicas de Puerto Boyacá.

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo anteriormente expuesto en el numeral 1, se genera la necesidad de que Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, suscriba una **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** por **CONTRATACIÓN DIRECTA**, lo anterior dado que la cuantía de la orden de prestación de servicios profesionales no supera los ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el manual de contratación.





4. ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE PRECIOS DEL MERCADO:

4.1 DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE PRECIOS: Los precios establecidos, se dan de acuerdo a lo ofertado en el mercado, los precios en este caso serán fijos de acuerdo a la cotización presentada por el contratista y se mantendrán constantes de acuerdo al plazo establecido en la orden de prestación de servicios profesionales.

4.2 SELECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO: Se realizará el pago total de la orden a la entrega de los informes y realización de las actas correspondientes realizadas por el supervisor.

4.3 ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS POR AJUSTES E IMPREVISTOS: Para la suscripción de la futura orden de prestación de servicios profesionales el presupuesto estimado no tendrá en cuenta costos por ajustes e imprevistos, lo anterior dado que se conocen las variables y costos de los componentes a intervenir, dado el diagnóstico inicial de cada uno de los vehículos, por lo tanto, se infiere que los costos asociados solo obedecerán a los valores que constan en la cotización recibida.

4.4 PRESUPUESTO

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	“ELABORACIÓN DE INFORMES ESPECIALES DEL AREA DE CONTABILIDAD, REQUERIDOS PARA EL CARGUE EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN- SUI, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.”	1	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
SUBTOTAL				\$ 3.300.000
IVA				0
TOTAL				\$ 3.300.000

5. INCLUSIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS

El requerimiento se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones, con código UNSPSC:





Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

NIT: 820.001.405-9

RUPS20232635417604

servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos 80111601

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Adjunto se encuentran descritos los riesgos probables durante la suscripción de la orden de compra en mención.

Anexo N°1. *Matriz de análisis de riesgos.*

7. ANALISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES

Para la orden de Prestación de Servicios Profesionales a suscribir no se requiere ningún permiso, licencia u autorización.

8. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Adjunto se soporta con Anexo N° 2. *Certificado de disponibilidad presupuestal.*

VALOR AFECTADO: \$ 3.300.000

9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO. Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P ampara la orden de prestación de servicios profesionales a suscribir mediante el rubro asignado:

Valor Total	\$ 3.300.000
2210202	ACUEDUCTO \$ 1.000.000
2220202	ALCANTARILLADO \$ 300.000
2230202	ASEO \$ 1.000.000
2240202	ADMINISTRATIVO \$ 1.000.000

La financiación de la orden de Prestación de Servicios Profesionales será por erogación de recursos de la sección de acueducto, alcantarillado y aseo.





10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

ACTIVIDADES:

Con la orden de prestación de servicios profesionales a suscribir se pretende reflejar una realidad económica veraz de la entidad, frente a un organismo de control como lo es la Superintendencia de servicios Públicos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Hacer la entrega de manera formal ante Empresas Públicas de Puerto Boyacá ESP para garantizar la entrega según las condiciones y términos establecidos en la orden de prestación de servicios profesionales de los informes en mención.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

RELACIÓN LABORAL: la orden de prestación de servicios profesionales a suscribir no generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado la orden de prestación de servicios profesionales que se suscribirá.

SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obligará a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003 y 1122 de 2007 relacionadas con el pago de aportes en salud y pensión, así mismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 artículo 25 (otras disposición, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones labores entre el contratante y el Contratista).

SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A SUSCRIBIR: El supervisor designado será la Subdirectora Financiera y Contable de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá ESP Mónica Patricia Ríos Perlaza, se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.





11. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Debido a que se trata de un proceso donde la modalidad de selección es contratación directa, no es obligación recibir un número plural de ofertas, lo anterior dado que la cuantía de la orden de compra es inferior a ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución será de trescientos quince días a partir de la fecha del acta de inicio.

13. GARANTÍAS O SEGUROS

La siguiente orden de compra a suscribir, se podrá prescindir de las garantías, cuyo valor no supera el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

14. ASPECTOS TÉCNICOS.

Los aspectos o especificaciones técnicas se encuentran descritos dentro de la cotización y designación de obligaciones del contratista.

La contratación se efectuará según el manual de contratación de la EPB E.S.P. SEGÚN ACUERDO ESP NO. - 10 DE 2021 (AGOSTO 12).

SUBCONTRATACIÓN: En el evento en que el contratista requiera subcontratar parcialmente la ejecución de la orden de Prestación de servicios Profesionales deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y compra para desarrollar la actividad subcontratada, previa aprobación de Empresas públicas de puerto Boyacá E.S.P, no obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante Empresas públicas de puerto Boyacá E.S.P, por el cumplimiento de las obligaciones de la orden de prestación de servicios profesionales. En todo caso, Empresas Públicas de puerto Boyacá E.S.P, se reserva el derecho de solicitar al Consultor cambiar a los subcontratistas cuando a su juicio éste (os) no cumpla (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas.

TERMINACION DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: La orden de prestación de servicios profesionales a suscribir se entenderá terminada, en los siguientes eventos: 1) Por orden legal o judicial. 2) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifestará bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este; no hallarse incurso en ninguna de las cuales de inhabilidades e incompatibilidades; según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.





Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P

NIT: 820.001.405-9

RUPS20232635417604

Se manifiesta por escrito y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad. Para tal efecto, en el respectivo proceso de selección se remitirá formato que deben diligenciar los oferentes.

LIQUIDACION FINAL: Una vez terminado el objeto de la orden de prestación de servicios profesionales a satisfacción de la Empresa, se procederá a realizar la liquidación final de la orden de prestación de servicios profesionales a suscribir lo que se hará entre el Supervisor, el contratista y el Contratante; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requiere para su validez la aprobación por parte del contratante.

PARAGRAFO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación de la orden de prestación de servicios profesionales, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Anexos:

- ✚ Anexo N°1. Matriz de análisis de riesgos.
- ✚ Anexo N°2. Certificado de disponibilidad presupuestal.


ZORAIDA SÁNCHEZ CASTAÑO
GERENTE GENERAL - EPB ESP

Proyectó: Cielo Rayo- Auxiliar Contable

Aprobó: Mónica Ríos subdirectora Financiera y contable

